

no en que se halla el sumario de este punto, y asi mismo
 que se podrian adoptar p.^o en algunas cosas, con el
 informe que se ha dado por el Teniente del Alcalde D.
 Nicolas Rivas y Regidor D. Matias Nolasco de 17.
 de este mes de Mayo de este año de 1808. con
 el fin de que se guarde fidelidad en sus papeles por
 otros tantos y cumplimiento de la ley de la que
 se trata de esta ciudad: se piden estos officios e in-
 forme con todos los antecedentes que se han acordado
 del presente al Regidor D. Juan Valeriano y p.^o
 expanga lo que se le ofrezca, a fin de poderse
 hacer presente a la Supremacia

M. N.

Contralor de la
 Real y Casa de
 Caball.

Al Real Consejo de Indias para que se acuerde lo que
 se le ofrezca para el cumplimiento de la ley de la
 Real y Casa de Caball. de la Ciudad de Madrid
 con arreglo a la ordenanza de 17 de Mayo de
 este año de 1808. con el fin de que se guarde
 fidelidad en sus papeles por otros tantos y
 cumplimiento de la ley de la que se trata de esta
 ciudad: se piden estos officios e informe con
 todos los antecedentes que se han acordado del
 presente al Regidor D. Juan Valeriano y p.^o
 expanga lo que se le ofrezca, a fin de poderse
 hacer presente a la Supremacia

M. N.

Consejo de Indias
 pliego del
 Batallon D.

Que se acuerde lo que se le ofrezca para el cumplimiento de la ley de la
 Real y Casa de Caball. de la Ciudad de Madrid con arreglo a la ordenanza de 17 de Mayo de
 este año de 1808. con el fin de que se guarde fidelidad en sus papeles por otros tantos y
 cumplimiento de la ley de la que se trata de esta ciudad: se piden estos officios e informe con
 todos los antecedentes que se han acordado del presente al Regidor D. Juan Valeriano y p.^o
 expanga lo que se le ofrezca, a fin de poderse hacer presente a la Supremacia

